



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2023-00065-00
Sustanciación. 02.10.20.115.270.30.843

En atención al poder aportado¹ y otorgado por el demandado William Gutiérrez Martínez se **RECONOCE** personería para actuar en su representación, al doctor Jesús Eduardo Campillo.

De conformidad con el núm. 1 del art. 101 del C.G.P., por secretaria córrase traslado de la excepción previa presentada por pasiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c67e5030cb632d25d138ed62b8ca9dd47ea40f065ca65e316f720db8014d2db0

Documento generado en 25/09/2023 03:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ No 069 del expediente.